

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor César Bobadilla queda nombrado Gobernador Civil de la provincia de El Seibo, en sustitución del señor Enrique de Castro.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7641, que nombra al señor Cosme Batlle Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7641

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Cosme Batlle queda nombrado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del señor J. Cimadevilla Valdez, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los venticuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7642, que nombra al Dr. Rafael Richiez Acevedo Acevedo Presidente del Comité Nacional de Control de Precios Máximos de Artículos de Primera Necesidad.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7642

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El doctor Rafael Richies Acevedo queda nombrado Presidente del Comité Nacional de Control de Precios Máximos de Artículos de Primera Necesidad, en sustitución del Licenciado J. Ernesto Suncar Méndez. .

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los venticuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado